

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO – NOTIFICAR PROVIDENCIA
COMITENTE: CANCELLERÍA DE COLOMBIA
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00134-00
AUTO: 01 DE JUNIO DE 2021. DOS PÁGINAS.

CONSTANCIA; Al despacho del Señor Juez una solicitud de la Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial (CANCELLERÍA DE COLOMBIA), a efectos de auxiliar una notificación proveniente del "Juzgado de Primera Instancia No. 9 de Santander – España". Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de mayo de 2021

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 2021-00134 00

En efecto, conforme se indica en la constancia que antecede, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la CANCELLERÍA DE COLOMBIA, remite a este despacho judicial una solicitud proveniente del Juzgado de Primera Instancia No. 9 de Santander - España, dentro de la Demanda de Exequatur incoada por FRANCISCO ARCE GAO contra ANIA GALLO REY (N.I.G. No. 3907542120190018230), y con la cual se requiere notificar personalmente a la demandada del Decreto de fecha 29 de enero de 2020.

Así las cosas y al encontrar que se trata de una solicitud legal y procesalmente viable conforme lo dispuesto en el Convenio del 15 de noviembre de 1965 sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, suscrito por Colombia mediante Ley 1073 de 2006, y así mismo en concordancia con los artículos 608 y 609 del C.G.P., el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR que por Secretaría se disponga de lo pertinente para que inmediatamente se proceda a **NOTIFICAR** de manera personal a la señora ANIA GALLO REY (C.C. 63.339.651), en la Carrera 25 No. 12-56 del Barrio la Universidad de Bucaramanga – Santander, el Decreto de fecha 29 de enero de 2020 y cédula de emplazamiento de la misma fecha, con entrega de copia de la demanda y demás documentos que se acompañan, provenientes del Juzgado de Primera Instancia No. 9 de Santander - España, dentro de la Demanda de Exequatur incoada por FRANCISCO ARCE GAO contra ANIA GALLO REY (N.I.G. No. 3907542120190018230).

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO – NOTIFICAR PROVIDENCIA
COMITENTE: CANCELLERÍA DE COLOMBIA
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00134-00
AUTO: 01 DE JUNIO DE 2021. DOS PÁGINAS.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, DEVUÉLVASE diligenciada la comisión por los canales institucionales y virtuales pertinentes¹, previas desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 039 de 02 de junio de 2021

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ea82a011d1a986453bac77b87a3b0fef8ea01d46a940a8a4e428ac617865fbf
Documento generado en 01/06/2021 02:20:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ judicial@cancilleria.gov.co